

FACULTAD DE COMUNICACIÓN



Trabajo de Fin de Grado

**EL PERIODISMO EN LOS CONFLICTOS ARMADOS: UNA MIRADA
AL PRESENTE Y AL PASADO**

Realizado por Lucrecia Martínez Domínguez

Directora: Adriana Fillol Mazo

Sevilla, 2021-2022

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. LOS CONFLICTOS ARMADOS, UNA AMENAZA A LOS PERIODISTAS Y A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.....	5
2.1. El periodismo en los conflictos armados, un arma de doble filo: periodismo empotrado frente al periodismo independiente	8
2.2. La protección de los periodistas en los conflictos armados.....	11
3. LA REVOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y DIGITAL: INSEPARABLES DE LAS NUEVAS FORMAS DE GUERRA.....	14
3.1. Ahondando en los conflictos no armados del siglo XXI.....	16
4. LA MANIPULACIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA EN LA GUERRA INFORMATIVA..	18
4.1. Desinformación durante la invasión de Estados Unidos a Iraq.....	19
4.2. Las moscas electrónicas, un ejército digital.....	20
5. LA GUERRA DE RUSIA Y UCRANIA: PUNTO DE INFLEXIÓN EN LOS NUEVOS FORMATOS DE GUERRA.....	22
5.1. Las amenazas a la libertad de expresión por parte de las autoridades occidentales y rusas.....	25
5.2. Censura y desinformación.....	27
6. CONCLUSIONES.....	30
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	32

RESUMEN

La guerra de Rusia y Ucrania se ha presentado ante el mundo para reabrir ciertos conceptos que parecían formar parte del pasado. Pese a que, ciertamente, antes de la invasión, los conflictos armados se seguían sucediendo, la cercanía territorial, el tratamiento mediático y la involucración de diversos países, de forma indirecta, ha provocado que los conflictos y, como objeto de este estudio, su cobertura, vuelvan a cobrar protagonismo. En tiempos de guerra la información se convierte en una poderosa herramienta. Hay quien, incluso, habla de arma. A estas formas bélicas tradicionales se suman las, muy recurrentes ahora, guerras informativas. Ya presentes en las grandes guerras del siglo XX, se muestran en la actualidad como una forma moderna de belicismo híbrido. Unos métodos que, sin lugar a duda, se han visto beneficiados por los devenires de la revolución tecnológica. Un nuevo escenario se adhiere a las guerras tradicionales. Como consecuencia, los derechos fundamentales de los seres humanos, destacando, por la naturaleza de este trabajo, la libertad de expresión, corren una grave amenaza.

Palabras clave: periodismo de guerra, conflictos armados, conflictos no armados, guerra, digitalización, guerra digital, derecho internacional humanitario, derechos humanos, guerras híbridas, guerras asimétricas, periodista empotrado, periodista independiente, periodista ciudadano.

1. INTRODUCCIÓN

Cuando hablamos de conflictos armados, resulta inevitable girar la vista al siglo XX. La I y la II Guerra Mundial, unidas a otras como la Guerra Fría, supusieron, por un lado, la máxima expresión de armamento, soldados y pérdidas de vidas y, por otro, el aparente fin de estos mecanismos para la resolución de disputas internacionales. Se abre paso entonces un nuevo panorama que, pese a la miseria de la posguerra, luce optimista. Las relaciones internacionales, los derechos humanos y la diplomacia se tornan en disciplina. El mundo y, especialmente, sus líderes parecen haber entendido las terribles consecuencias humanas que derivan de este tipo de conflictos. Por ende, la comunicación se convierte en herramienta clave en los nuevos métodos para abordar estos asuntos.

En este escenario, hablar de comunicación requiere hablar de periodismo. Entendido por muchos como cuarto poder, en este trabajo, por el contrario, se desenvolverá como parte del mismo. Según Ramón Reig (2017): *“La prensa, la radio y la televisión más influyentes (prensa se le denomina a todo) ni es cuarto poder ni es contrapoder porque ambos conceptos encierran estar frente al Poder, no ser un elemento de una estructura”*. Esto se traduce en que el periodismo, antes y ahora, se configura como parte de un entramado mayor gobernado por el Poder. Esta condición convierte a la profesión en un arma de doble filo en los conflictos armados. Por un lado, se presenta como un servicio a la ciudadanía, atendiendo al derecho de ésta a estar informada, pero, por otro lado, se articula como una herramienta poderosa, capaz de confundir y manipular la información obedeciendo a los intereses del Poder.

En este sentido, y acercándonos al presente, los avances tecnológicos y la llegada de la digitalización se alzan como nuevas estrategias que favorecen la existencia de un periodismo independiente. Aparecen así figuras importantes, como la del periodista ciudadano -sobre todo en épocas de guerras-, que se desarrollarán con mayor grado de profundidad a lo largo de este trabajo. No obstante, y pese a que, tal y como mencionamos anteriormente, los conflictos armados internacionales quedaron aparcados en el siglo XX, las disputas entre estados -aún vigentes- aprovecharon este nuevo canal que suponía la digitalización e Internet para introducir nuevas formas de guerra. Se tratan de métodos mucho más sofisticados, pero con graves secuelas. De este modo, la revolución tecnológica y todas sus derivaciones se articulan, como ocurre con el periodismo, en un arma de doble filo.

Como resultado, observamos como, tanto el periodismo como los conflictos armados, se están redefiniendo. Es ese carácter cambiante del siglo XXI el que hace tan complicado de precisar las formas que un concepto y otro han adoptado. Conseguirlo permitiría abordar ambas materias de una manera mucho más acertada y detallada desde el derecho internacional.

-Objetivos generales y específicos del trabajo-

El principal objetivo de este trabajo consiste en profundizar y razonar en la grave amenaza que suponen, tanto los conflictos tradicionales como los nuevos, para la libertad de expresión, los profesionales de la comunicación y la ciudadanía.

De este objetivo derivan una serie de propósitos más específicos que nos ayudarán a alcanzar el ya definido:

-Definir el periodismo en los conflictos armados y su papel, por un lado, como portavoz de la verdad y medio por el que acercar la población a la realidad de los acontecimientos que tienen lugar en el mundo. En este caso concreto, los conflictos armados. Y, por otro lado, concretar los métodos que, tanto periodistas como los medios para los que trabajan, pueden utilizar para manipular la información a la que tienen acceso los ciudadanos, vulnerando, de este modo, la libertad de expresión e información. Asimismo, se estudiará la figura del periodista desde el punto de vista del derecho internacional. Es decir, el objetivo es exponer cómo protege el ámbito jurídico a los profesionales de la comunicación que se sumergen en estos conflictos.

-El segundo objetivo pretende establecer una relación entre la revolución tecnológica con el periodismo y las nuevas formas de guerra derivadas de este nuevo contexto digital.

-El tercer propósito de este trabajo consiste en ahondar en las consecuencias que los modernos conflictos híbridos tienen en la población civil, desde las guerras informativas hasta el aumento de los índices de mortalidad que representan en los conflictos armados. Para esto último, se describirán los papeles que cumplen los reporteros y los periodistas ciudadanos.

-Por último, con el fin de obtener una perspectiva totalmente actualizada de la dimensión que ocupa este trabajo, analizaremos las estrategias comunicativas que se están llevando a cabo en el conflicto de Rusia y Ucrania y la postura que las autoridades de ambos territorios encabezan en materia de libertad de expresión.

-Método de investigación-

Respecto a los métodos de trabajo empleados, es necesario establecer que toda investigación debe de seguir una metodología concreta, igual que la investigación científica, donde, a través de unos métodos determinados, se pueden llegar a conclusiones coherentes y acordes con los objetivos de investigación planteados.

El tema de trabajo planteado presenta complejidad para su estudio, por ello el método empleado va a ser el sociológico-jurídico, ya que lo consideramos como el que nos va a permitir obtener un enfoque multidisciplinar. La elección de este método se debe a la consideración del derecho como un dominio que debe de analizarse en su relación con la realidad social, ya que constituye una parte de la misma. Esta afirmación adquiere aún más poder al constatar la forma en la que el derecho internacional aborda la figura del periodista, especialmente la del reportero de guerra. El método empleado consiste en el estudio de las normas jurídicas en relación con la vida social, teniendo en cuenta los múltiples contextos existentes; social, político, geográfico y cultural de aplicación de las normas.

-Fuentes-

En lo concerniente a las fuentes empleadas para el desarrollo del objeto de estudio se ha procedido al empleo de fuentes primarias y secundarias.

En cuanto a las fuentes primarias (tratados internacionales, normas consuetudinarias, actos de organizaciones internacionales con contenido normativo y jurisprudencia internacional), hemos hecho especial énfasis en el papel de los periodistas en la cobertura de los conflictos armados, su protección y las amenazas que estos periodos bélicos pueden suponer a la libertad de expresión.

En relación a las fuentes secundarias, se han utilizado obras doctrinales y científicas que, principalmente, la Universidad de Sevilla nos ha podido proporcionar. Además, se ha realizado la consulta de periódicos nacionales e internacionales (estos últimos en exclusiva para el tratamiento de la guerra entre Rusia y Ucrania), informes, y el acceso a páginas web informativas y bases de datos que han ayudado a la actualización de la información.

2. LOS CONFLICTOS ARMADOS, UNA AMENAZA A LOS PERIODISTAS Y A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Tomando como punto de partida los datos proporcionados por la UNESCO sobre el periodismo en los conflictos armados, advertimos, con cierto carácter alarmante, que entre 2018 y 2019 89 periodistas fueron asesinados en países sin conflictos armados. En esas mismas fechas, 67 periodistas perdieron la vida en países que sí se encontraban en

conflictos armados (UNESCO,2020). La publicación de Chema Suárez (2016) *El periodismo en los conflictos armados del siglo XXI: entre las nuevas tecnologías y las amenazas de siempre* ya presentaba datos similares de los años 2014 y 2015. En estos años, dos tercios de los periodistas asesinados en el mundo pasaron de hacerlo en conflictos armados a territorios que, teóricamente, se encontraban en paz. De estas afirmaciones, podemos sacar una serie de conclusiones. Por un lado, que los periodistas y, por ende, la libertad de expresión, siguen siendo uno de los principales objetivos de quienes guardan determinados intereses por ocultar y manipular ciertas informaciones y, por otro lado, podemos hacer una doble lectura de estos datos. De este modo, el intérprete de lo aquí descrito puede tomar en consideración que los riesgos a los que se enfrenta un reportero de guerra han disminuido notablemente de un año a otro. No obstante, existe otra lectura que nos acercaría a un contexto en el que los conflictos se hayan despojado de su clásica apariencia, pero no de sus graves consecuencias. De esta apreciación aparecen los nuevos formatos de guerra, en los cuales, el terreno digital cobra un significativo protagonismo. Pero dejando esto último para el siguiente bloque, en el cual abordaremos este asunto con mayor profundidad, nos centraremos en lo que, en cualquier caso, no podemos obviar de estos datos.

Los asesinatos a periodistas por el mero hecho de ejercer su profesión supone poner en peligro un derecho fundamental, la libertad de expresión. Esto implica atentar contra los Derechos Humanos, tanto de los periodistas como de los ciudadanos.

Consagrado por el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la libertad de expresión se presenta como la piedra angular de la democracia:

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.” (Asamblea General de Naciones Unidas, 1948)

Vemos de este modo, como la Declaración Universal de Derechos Humanos no solo incide en la protección y la promoción del derecho a la libertad de expresión, sino también de la libertad de información. Además, su carácter universal se extiende a los sujetos, a los canales, al espacio geográfico y a los mensajes. Por todo ello, el artículo 19 se presenta ante el mundo sin limitaciones ni restricciones, dejando margen de maniobra para que los Estados puedan hacer una lectura de él y adaptarlo a sus características sociales, políticas y jurídicas. Podemos percibir la presencia de estos límites en el artículo 10 del Convenio

Europeo de Derechos Humanos, donde se recoge la libertad de expresión, de la que emana la de opinión e información. Cabe resaltar aquí el caso “Sunday Times” contra Reino Unido, en el que el TEDH resolvió que, aunque el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos establece que la libertad de información está contenida en la libertad de expresión, es necesario hacer una distinción importante entre ambos y, como consecuencia, entre los hechos y los juicios de valor.

Este artículo, asimismo, deja la puerta abierta a las solicitudes de autorización previa de los contenidos de emisión siempre que tal decisión esté prevista por la ley y autoriza a los Estados a introducir sanciones, restricciones o formalidades, entre otras, cuando el ejercicio de estas libertades suponga un perjuicio a la democracia y el resto de derechos fundamentales. Hasta aquí queda evidenciado como la Declaración Universal de Derechos Humanos se comporta como matriz del resto de convenios internacionales relativos a estos derechos fundamentales. España, por ejemplo, protege el derecho a la libertad de expresión y de información en la Constitución Española en su artículo 20. Pero, además, con el art. 20.4 establece que el periodista deberá actuar siempre respetando otros derechos considerados de igual modo fundamentales, como el honor, la imagen y la intimidad (artículo 18 de la CE).

El valor del periodismo y de las libertades de expresión e información adquiere mucho más sentido en aquellos contextos, como es el caso de los conflictos armados, en los que la democracia y los derechos fundamentales de los ciudadanos se vuelven mucho más vulnerables. Susanna Flood, directora del Programa de Medios de Comunicación de Amnistía Internacional, afirma, en este sentido:

“El periodismo no es un delito. Los profesionales de los medios de comunicación son los ojos y los oídos de la sociedad. Los gobiernos tienen el deber de garantizar que los periodistas puedan informar libremente sobre cuestiones de derechos humanos sin temor a ser atacados o morir mientras realizan su labor legítima. Las autoridades tienen el deber de llevar ante la justicia a los responsables de los abusos. Ya es hora de que los Estados se tomen sus deberes en serio”. (Flood, S., 2015)

Preocupa, además que el campo de estudio y, por consecuencia, el planteamiento de soluciones a esta situación, no ha sido abordado con mayor grado de profundidad hasta el año 2013, cuando se celebró el primer debate abierto en el Consejo de Seguridad de la ONU sobre la protección de los periodistas en los conflictos armados. En 2015, siguiendo

unas líneas similares, este consejo resolvió, por primera vez, el derecho a la libertad de expresión como objeto a defender y vía para proteger a los periodistas que cubren estos conflictos e instó a los Estados a aplicar medidas de protección que garanticen la integridad física y moral de quienes llevan a cabo la labor informativa, dando las primeras pistas sobre la tutela de los periodistas, de igual modo en situaciones en las que no se produzca un conflicto armado (Consejo de seguridad de la ONU, 2015). Desafortunadamente, en la práctica, esta resolución apenas ha tenido impacto pues, como vemos con los datos aportados -y como comprobaremos a lo largo de este apartado- el número de periodistas asesinados en conflictos armados sigue presentando datos alarmantes: entre 1990 y 2021, la suma de periodistas muertos en estos conflictos asciende a los 2.725 (Federación Internacional de Periodistas, 2021).

2.1. EL PERIODISMO EN LOS CONFLICTOS ARMADOS, UN ARMA DE DOBLE FILO: PERIODISMO EMPOTRADO FRENTE AL PERIODISMO INDEPENDIENTE

Antes de adentrarnos en las particularidades del periodismo bélico, conviene hacer unos breves apuntes sobre qué es el periodismo pues, como veremos, serán esenciales para comprender el papel que los periodistas cumplen en la cobertura de los conflictos armados.

El periodismo se presenta como un método de interpretación de la realidad social con el objetivo de que la gente pueda comprenderla, adaptarse a ella y modificarla. Según Lippman (1964) estos hechos se limitan a aparecer, no adquieren por sí mismos la forma a través de la cual se les puede distinguir. Esta distinción se lleva a cabo a partir de convenciones sociales. De este modo, vemos como la interpretación se convierte en el eje fundamental de esta disciplina, no solo por parte del lector que asume la información elaborada por los periodistas, sino también por estos profesionales de la comunicación que observan y trasladan la realidad a su público. Entendemos, por tanto, que el objetivo de la labor que llevan a cabo los reporteros de guerra no es distinta, en este sentido, a la que desempeñan otros compañeros de profesión. Sin embargo, no debemos eludir las características propias de este gremio.

Tal y como afirma Chema Suárez (2017), el periodismo, igual que ocurre con el derecho, se enfrenta a un equilibrio complicado en los conflictos armados de cuya balanza cuelgan, por un lado, la estrategia militar y, por otro, la defensa de los derechos humanos. No es la primera vez que surge el debate entre libertad y seguridad. De hecho, no existe una lectura universal a dicha cuestión. Pero, en cualquier caso, la mayor evidencia en todos estos

contextos es que el control de la información, como bien se pudo comprobar en las grandes guerras del siglo XX, es decisiva en el desarrollo y resultado final de un conflicto de estas magnitudes. Quizás sea esta la principal razón que sustente la falta de estatutos especiales para establecer un régimen jurídico adaptado a las particularidades del contexto en el que se mueven los informadores de estos conflictos. No obstante, ahondaremos en esta cuestión posteriormente.

Introduciéndonos en la figura de los periodistas que cubren los conflictos armados, primero hemos de hacer una serie de aclaraciones. En primer lugar, hay que tener en cuenta que una guerra no se desarrolla únicamente a través de operaciones militares, sino también de operaciones psicológicas que, por supuesto, beben del periodismo. El objetivo de estas últimas es mermar la moral del enemigo, legitimar la causa propia y deslegitimar la contraria, entre otras.

Las características del mundo actual, determinado por la globalización y la interdependencia, plantean unas nuevas formas de cobertura de los conflictos armados. La facilidad para realizar desplazamientos y el aumento de dispositivos tecnológicos que permiten la recopilación de información, han suscitado la aparición de una nueva figura: el periodista ciudadano. Este, que no cuenta el carácter profesional del reportero de guerra, actúa recopilando imágenes, testimonios y diversa información sobre lo acontecido. A él se suman, por ejemplo, los militares que toman fotografías y graban vídeos de los acontecimientos. Actúan, de este modo, como informadores más de los devenires de una guerra.

Pero, si hay algo preocupante y que ha alimentado la división entre un periodismo imparcial y otro condicionado es la distinción entre dos posturas en la cobertura de los conflictos armados. Siguiendo las definiciones del Derecho Internacional Humanitario (DIH), por un lado, nos encontramos con lo que llamaremos periodistas *independientes* y, por otro, con los periodistas *empotrados*. Comenzando por estos últimos, nos referimos a los periodistas *empotrados* -o *integrados*, para evitar la redundancia- como aquellos que acompañan al ejército durante el conflicto. Es necesario destacar que, para ello, se requiere una invitación militar oficial. Esto se traduce en que sus movimientos están limitados a los que dicte el mando responsable. Además, en ocasiones, hasta visten uniformados, lo que les convierte en un posible blanco y pone, de este modo, en riesgo su seguridad. Pese a ello, en el próximo apartado comprobaremos que la vida de los periodistas *independientes* corre un peligro mayor.

La posibilidad de gozar de la defensa que una cobertura integrada en el terreno militar aporta ha supuesto que, en las últimas décadas, muchos periodistas opten por esta opción. Sin embargo, es necesario destacar que el desempeño de su labor en estas circunstancias implica, desde el primer momento, condicionar la información a la estrategia militar. Desde la prohibición de la publicación de determinadas informaciones que pudiesen poner en riesgo la seguridad del ejército -como ubicación, desglose de soldados, etc.- hasta la incapacidad para conocer una realidad contrastada, cercada a la que experimenta un solo bando. Se limita así el pluralismo informativo. El concepto de periodista *empotrado* fue invención de los Estados Unidos, quienes, de hecho, personifican el mayor ejemplo de periodismo *integrado*. La derrota del ejército estadounidense frente a Vietnam orientó la política de Nixon hacia la información como pilar fundamental de la estrategia militar, pues sostenía que se trataba de una guerra en la que los periodistas americanos habían simpatizado más con las tropas enemigas que con las propias. Los periodistas, así, pasan a formar parte más de una estrategia militar decisiva. En este sentido, Karen Maron, corresponsal de guerra, advierte que:

“El «empotrado» es una de las formas más perfeccionadas de censura contra el periodismo y el derecho a la información [...]Se ha dado en todos los casos la coincidencia de que los secuestrados eran periodistas que estaban informando de violaciones al derecho internacional humanitario (DIH) y a los derechos humanos, y, en definitiva, abusos a los civiles por parte de los ocupantes. Precisamente esos periodistas que fueron secuestrados se negaron a estar «empotrados» y a contar la historia que los ocupantes querían que se contara”. (Maron, K., 2011).

El periodismo *empotrado* se plantea, de esta manera, como un nuevo plan de acción gubernamental para controlar la información. De hecho, en el caso de la *Guerra de Irak*, muchos profesionales de la comunicación, como es el caso de Maron, se preguntan quiénes estuvieron realmente detrás de la desaparición de los periodistas que cubrían el conflicto pues, da la coincidencia, la mayoría de ellos eran periodistas independientes que habían denunciado las violaciones del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos, en este caso, por parte de Estados Unidos, el ejército ocupante.

Ante esta realidad, el periodista *independiente* -o *unilateral*- queda doblegado, apartado e incluso puesto en duda por sus propios gobernantes. Las posibilidades de publicar unos acontecimientos que desvirtúen las prácticas de un gobierno o aventajen la postura del enemigo en el conflicto supone, en multitud de ocasiones, el desmerecimiento de cualquier

tipo de reconocimiento por parte de los estados. Hay que tener en cuenta otro elemento y es que, la práctica de un periodismo *independiente*, permite el acceso a una información real que serviría de apoyo al Derecho Internacional Humanitario para el conocimiento de las violaciones de derechos fundamentales. De hecho, el ejercicio de un periodismo *unilateral*, más allá de la moralidad y los códigos de la profesión, implica cumplir con la condición expuesta por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que es hacer un periodismo veraz (Suárez, C., 2016). Entendemos, de este modo, que el periodismo *empotrado*, como aquí lo describimos, se presenta como una herramienta más para el blanqueamiento de las atrocidades que se suceden en una guerra que como una herramienta democratizadora -al brindar una información objetiva y contrastada que fomente la libertad de información-.

2.2. LA PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS

Para otorgar una explicación, cuanto menos, clara y precisa, sobre la protección que reciben los periodistas en los conflictos armados, aprovecharemos los conceptos y, por ende, las distinciones que hemos empleado en el apartado anterior. De este modo, nociones como la de periodista *integrado* y periodista *independiente*, vuelven a cobrar especial protagonismo. Esta aclaración resulta necesaria en tanto que el Derecho Internacional Humanitario guarda diferentes consideraciones, en lo que respecta a las medidas de protección, entre uno y otro.

El Derecho Internacional Humanitario no trata de forma específica la seguridad de los periodistas *empotrados* y los *unilaterales*, sin embargo, sí que etiqueta a ambos. De esta manera, distingue a los periodistas *empotrados* como “corresponsales de guerra” y a los periodistas *unilaterales* como “periodistas en misión profesional peligrosa” (Balguy-Gallois, A., 2004). Dejando a un lado lo preocupante que pueda resultar la falta de actuación por parte del derecho internacional sobre la protección a los periodistas, centrémonos en esta última idea. Lo que podría parecer un simple formalismo para la denominación de los diferentes tipos de periodistas de guerra, adquiere gran relevancia al tener en cuenta que, según el art. 4 A del Tercer Convenio de Ginebra, un corresponsal de guerra -es decir, un periodista *empotrado*- goza de unos derechos de los que son despojados los periodistas *independientes*, quienes se rigen por el art. 79 del Protocolo adicional I (Comité Internacional de la Cruz Roja, 1977). Nos referimos así a la condición de prisionero de guerra: los corresponsales de guerra, con motivo de su acompañamiento a las fuerzas armadas -de forma autorizada-, en caso de ser secuestrados por el bando enemigo, son declarados prisioneros de guerra y se les otorga el mismo estatuto jurídico que a los

militares, de modo que los corresponsales de guerra poseen este beneficio sobre el resto de comunicadores que es, además, amparado por el III Convenio de Ginebra, el Protocolo adicional I y el derecho consuetudinario internacional (Geiss, R., 2010). Por el contrario, los periodistas *unilaterales* solo pueden beneficiarse de su condición como civiles, fundamentada en el artículo 50 del Protocolo adicional I. De cualquier forma, tanto los periodistas empotrados como los independientes son, desde el punto de vista del Derecho Internacional Humanitario, son civiles, lo que les confiere una protección propia de estas personas. Este aspecto queda recogido en el IV Convenio de Ginebra y prohíbe que los periodistas, como consecuencia de su condición civil, sean objetivos legítimos de los conflictos armados o víctimas de cualquier tipo de violencia o presiones (Guizán, C., 2020). Otro aspecto a destacar, en este sentido, es el tratamiento que el DIH hace de los periodistas cuando se producen crímenes de guerra. Al ser considerados jurídicamente civiles, cualquier ataque perpetrado contra los periodistas durante el conflicto será declarado crimen de guerra, de modo que solo la participación directa en las hostilidades por parte de estos sujetos informadores constituiría una excepción para no catalogarlo como tal.

De estas consideraciones podemos sacar dos ideas fundamentales. En primer lugar, que la protección de los periodistas en el DIH se realiza a través de dos normas fundamentales, el Protocolo Adicional I y el Tercer Convenio de Ginebra de 1949 y, en segundo lugar, la doble consideración que reciben los corresponsales de guerra al ser tratados, por un lado, como civiles, mientras acompañan a las tropas, y, por otro lado, como prisioneros de guerra, en caso de producirse tal hecho.

Asimismo, tal y como adelantamos anteriormente, no podemos obviar que los periodistas *integrados*, dadas las particularidades de su situación, reciben una protección un tanto singular. Al acompañar a la unidad militar reciben un grado defensivo mayor, pero, al mismo tiempo, se convierten en un blanco más, pues en numerosas ocasiones, con el objetivo de integrarlos, visten uniformes iguales a los de los soldados.

Pese a este último dato, que pudiera poner en una situación de riesgo mayor a los periodistas *empotrados*, en realidad, tal y como iremos relatando a continuación, son los periodistas independientes los que se encuentran desamparados y desprotegidos en la cobertura de estos conflictos. Cabe aclarar que los periodistas de este tipo no son solo los *freelance*, sino también los enviados por medios de comunicación de masas. En hilo con los apuntes jurídicos que realizamos en los párrafos anteriores, la principal característica que desequilibra la protección de un tipo de periodistas y otros es que, curiosamente aquellos

que tienen mayor posibilidad de cubrir los hechos con mayor diversidad de fuentes, rigor y veracidad -los *independientes*-, son aquellos que carecen de más derechos desde el punto de vista del derecho internacional. Pese a ejercer una labor independiente requisito entendido como imprescindible para el funcionamiento de las sociedades democráticas, la protección y tutela de los *periodistas unilaterales* se reduce a su condición como civiles, un rasgo que también contemplan los *periodistas empotrados*.

En este contexto, entra en juego una nueva figura: el periodista ciudadano. Impulsado por la expansión de las tecnologías y las nuevas formas de periodismo, el término "periodista ciudadano" nace para referirnos a aquellas personas que, sin ser profesionales de la comunicación, realizan la misma labor que aquellos que sí poseen un título. Esta nueva "modalidad" periodística ha adquirido gran importancia, sobre todo, en situación de guerra. La imposibilidad de acceder a determinados lugares y fuentes durante un conflicto armado ha provocado que muchos ciudadanos -civiles por tanto- informen sobre los hechos que están teniendo lugar en tales contextos. Por ello, merecen mención las medidas de seguridad que amparan a estos comunicadores. Tal y como afirma Chema Suárez (2016) en su artículo *El fenómeno de los periodistas ciudadano en los conflictos armados*, pese a que cada vez son más las organizaciones e instituciones que optan por eludir la palabra "periodista" y usar, en su lugar, otras como "comunicador" o "informador", existen aún ciertos debates abiertos sobre la normativa que se le aplica al profesional y al que no lo es. Es el caso, por ejemplo, del secreto profesional. ¿Deben los periodistas ciudadano tener el mismo derecho que los periodistas profesionales a acogerse a su derecho a no revelar sus fuentes? Ante esta cuestión entes como la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa de 2011 ya han sugerido la necesidad de llevar a cabo un planteamiento al respecto al entender que, al igual que los medios publican imágenes e informaciones que pueden proceder de terceros, los periodistas ciudadano también. Por tanto, merece una aclaración desde el punto de vista jurídico. De igual modo, no podemos obviar que, cuando se producen ataques en una guerra, el atacante no distingue entre profesionales y no profesionales. Lo que está claro es que los periodistas ciudadanos contribuyen a crear una mayor diversidad de opiniones y criterios y sirven como vía para combatir desde una posición crítica y cercana la realidad de los estados en los que no existe libertad de prensa (La Rue, F., 2010).

Entendemos, por tanto, que el valor de la información en tiempos de guerra debe ser defendido y protegido indistintamente de la profesión del sujeto que encabece la labor.

“Está claro que lo que convierte a una persona en potencial víctima no es el hecho de ser profesional sino la repercusión del material que difunde, lo cual le hace acreedor de una protección que no contempla el vigente Derecho Internacional Humanitario para que puedan continuar con una función que se ha demostrado útil”.(Suárez, C., 2016)

3. LA REVOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y DIGITAL: INSEPARABLES DE LAS NUEVAS FORMAS DE GUERRA

La creciente expansión durante las últimas décadas de las tecnologías e Internet, así como del acceso que la población tiene a ellas, ha elevado las dificultades por parte de los grandes organismos e instituciones mundiales para ofrecer una definición acotada sobre los conflictos armados y el periodismo. El carácter cambiante y volátil del momento histórico en el que nos encontramos se articulan como principales razones por las que esta tarea se vuelve tan compleja. Ambas nociones han atravesado importantes transformaciones como consecuencia de la digitalización, imponiéndose sobre ellas nuevos formatos que, en multitud de ocasiones, provocan el abandono de su tradicional apariencia.

Antes comentamos los alarmantes datos sobre siniestralidad de los periodistas en la cobertura de los conflictos armados. Pero, llama aún más la atención el número de comunicadores fallecidos en territorios que se encontraban en “paz”, lo que sugiere que, actualmente, los peligros a los que se someten los periodistas visten ahora nuevas formas. El poder de la información ha ido ganando peso desde finales del siglo XX. Es innegable que una de las razones que han motivado esta realidad es el uso de las tecnologías digitales. La población, ahora mejor formada y con un acceso fácil y constante a un reflujo inmediato de información, espera tener conocimiento de lo que ocurre en cualquier lugar del mundo.

El abanico de posibilidades que Internet y los canales digitales ofrecen es bien sabido por todos, lo que supone que sea aprovechado, en muchas ocasiones, por agentes cuyo objetivo es vulnerar los derechos fundamentales de otros. Uno de los bienes más preciados por quienes realizan estas prácticas es la información, lo cual ha supuesto que los Estados y las grandes empresas tecnológicas -los gigantes de la información personal de un altísimo porcentaje de la sociedad- se vean obligados a reforzar sus medidas de seguridad. De hecho, los *ciberataques* que los *hackers* realizan a los gobiernos con el fin de robar información privilegiada, no son solo considerados un nuevo formato de *guerra informativa*,

sino también de *guerra híbrida*. Hemos aquí de recordar y distinguir entre el concepto de *guerra híbrida* y otros similares. Denominamos *guerra híbrida* al uso de la fuerza armada contra otro país combinando esta estrategia con otras de índole económico, informático o diplomático, entre otras. Este tipo de combate parte de los *conflictos asimétricos*, o sea, aquellos en los que existe una diferencia importante en lo que respecta a los recursos (militares, mediáticos, políticos...) de un bando y otro. En términos similares encontramos el *conflicto híbrido*, que se define como aquel en el que ambas partes se abstienen del combate armado y se limitan a explotar otras estrategias, como los ataques informáticos o la propaganda informativa, por ejemplo (LISA Institute, 2019).

En esta línea, se ha producido un amplio aumento de las medidas de seguridad por parte de estos organismos para combatir estos nuevos formatos bélicos conlleva que, en nombre de la defensa de la libertad de expresión, se limite, paradójicamente, su ejercicio. Estas actuaciones han sido cuestionadas por el propio secretario general de la ONU:

“En respuesta a ese tipo de amenazas, algunos Estados han adoptado medidas que afectan directamente a los periodistas y sus derechos humanos. Por ejemplo, las prácticas de vigilancia de amplio alcance han infringido el derecho a la intimidad y han dificultado la labor de los periodistas y su desempeño en condiciones de seguridad. Algunos Estados han promulgado legislación en materia de lucha contra el terrorismo, formulada de manera muy laxa y con definiciones imprecisas del terrorismo que dan pie a una aplicación discriminatoria o arbitraria de sus disposiciones. Igualmente, la legislación se ha utilizado de manera indebida para atacar a los periodistas; por ejemplo, en algunos Estados se han equiparado las expresiones legítimas de crítica, protesta y oposición al gobierno con el terrorismo, de modo que en la práctica se penaliza la libertad de expresión”.

(Guterres, A., 2015)

Las declaraciones expuestas siguen una línea muy similar a lo que ya advirtió el Alto Comisionado de las Naciones Unidas en el año 2015, al establecer que las restricciones de los gobiernos eran la traba principal a la libertad de expresión. Se trata, por tanto, de una violencia no necesariamente física, pero que conlleva graves riesgos para el ejercicio libre del periodismo.

3.1. AHONDANDO EN LOS CONFLICTOS DEL SIGLO XXI

Cuando hablamos de nuevos conflictos nos referimos a aquellos que se alejan de las formas tradicionales de guerra y se caracterizan, principalmente, por dejar de utilizar armamento convencional. Una de las principales razones que han motivado este nuevo fenómeno es la profunda expansión tecnológica a todas las áreas de la vida. De esta manera, el terreno bélico, en estos contextos, presenta, dos vías: el conflicto armado tradicional, al que ya nos hemos referido en el anterior bloque, y las *guerras híbridas*, donde la guerra, además de sus formas tradicionales se vale de las posibilidades que ofrece la Era de la Información y las Tecnologías y los medios y la labor periodística adquieren un sentido fundamental.

“La guerra híbrida se caracteriza por la integración en tiempo y espacio de procedimientos convencionales con tácticas propias de la guerra irregular (desde propaganda, agitación, subversión, guerra de guerrillas e insurgencia hasta actividades de guerra informativa, guerra legal o ciberoperaciones), mezcladas estas últimas con actos terroristas y conexiones con el crimen organizado para la financiación, obtención de apoyos y asistencia” (Colom, G., 2018).

Las *guerras híbridas* se presentan así como el principal formato de combate del siglo XXI. Además, su estudio se vuelve aún más interesante al introducir, por su naturaleza, otro concepto más: las *guerras asimétricas*. Utilizamos estos términos para aludir a los conflictos en los que las partes involucradas y combatientes suman a los estilos convencionales otras estrategias que resultan de la globalización, como consecuencia de la superioridad militar convencional de uno de los bandos. Es decir, llamamos *guerras asimétricas* a aquellas en las que se introducen elementos como la propaganda o los ciberataques por parte de uno de los combatientes ante la imposibilidad de hacer frente a una guerra militar simétrica. Guillem Colom, Doctor en Seguridad Internacional aporta una definición muy acertada sobre estos conflictos:

“Ante un escenario marcado por la supremacía militar los ejércitos regulares avanzados, cualquier oponente se ve obligado a adaptarse y plantear respuestas que mitiguen esta superioridad y exploten las debilidades políticas, sociales, jurídicas, morales, económicas, demográficas o militares

de estos adversarios aparentemente imbatibles en el terreno convencional.”
(Colom, G., 2018)

Entendemos, por tanto, que la principal característica de las *guerras híbridas* es la desigualdad operativa. Sin embargo, ciertamente, este rasgo siempre ha existido en las guerras ya que, de no ser así, difícilmente habría un vencedor y un perdedor. Ya en el siglo XX se hablaba de guerra híbrida, pero fue Frank G. Hoffman quien, en el año 2006, afinara la teoría al entender que, más allá de los ataques armados, el conflicto albergaba todo un entramado de estrategias que escapaban de las clásicas operaciones militares. Podríamos incluso advertir alguna que otra moraleja de estos conflictos pues, simplificando su definición, este tipo de guerras tratan de demostrar que el “débil” puede vencer al “fuerte”, lo que en el refranero español se podría traducir como “*más vale maña que fuerza*”. Pero dejando a un lado la superficialidad de estos apuntes, nos centraremos en las singularidades de las *guerras y los conflictos híbridos* del siglo XXI, donde las tecnologías y el alto número de información a la que tenemos acceso son determinantes.

Las guerras de hoy no buscan tanto imponerse militarmente a su adversario sino deslegitimarlo y minar su moral. Entendemos, por tanto, que la información se convierte en una herramienta más que encuentra en el periodismo un lugar especial. En estos contextos, los combatientes *asimétricos* -llamaremos así a los que tienen una capacidad militar menor- son buenos conocedores del poder que albergan los medios de comunicación y trabajan para “gobernarlos”. Surgen entonces preguntas sobre cómo captar la atención de los periodistas para que, de este modo, a veces incluso de forma inconsciente, participen en el entramado bélico-informativo. Entran en juego nociones como propaganda, desinformación y mensajes falsos. La figura del periodista en la guerra sufre así una evolución que ha sido bien definida por autores como Rid y Hecker en la que establecen cómo el periodista, en tiempos de guerra, ha pasado de ser un blanco de los ataques, posteriormente se utilizó como un arma más para llegar hasta la actualidad, donde se configuran como canales para difundir mensajes que fortalecen a uno y desacreditan a otros (Suárez, C., 2017). Los conflictos de hoy, de esta forma, no se deciden ya en los campos de batalla, sino en la opinión pública que nace como consecuencia de la labor que los comunicadores llevan a cabo a través de los grandes medios de comunicación de masas y las emergentes plataformas digitales. No podemos olvidar que los conflictos híbridos, aunque planteados en el consenso internacional, no han sido abordados de forma acotada por el Derecho Internacional Humanitario. De nuevo se impone la dificultad de cercar y definir con precisión los conflictos de esta era. Pero, el poder del control de la información no es objeto conocido exclusivamente por el bando más *débil*, sino también por el más *fuerte*. Se desata

así todo un despliegue de actuaciones por ambas partes que van desde la propia difusión de noticias desde el frente, donde especialistas en comunicación elaboran y difunden información que blanquea muchas de las atrocidades provocadas en el terreno de batalla, hasta prácticas de alta sofisticación encabezadas por los medios de comunicación en materia de divulgación de imágenes y contenidos sesgados y, en multitud de ocasiones, sensacionalistas. Las consecuencias, por supuesto, las paga la población, vulnerándose su derecho a la libertad de información. No obstante, cabe recordar que, pese a esta realidad que presentamos, existen periodistas que luchan por llegar hasta la verdad de los hechos y gastan enormes esfuerzos por denunciar las violaciones que se realizan en estos escenarios, a veces pagando con su vida por ello.

Dicho esto, y siguiendo con las razones que han motivado esta situación, señalaremos, principalmente a las tecnologías. De ahí que deban ser tenidas en cuenta, no solo como método de ataque, sino, como consecuencia, en la defensa y seguridad de un estado. Este hecho tiene dos lecturas: por un lado, implica que la guerra se ha vuelto más compleja, al no poder definir claramente las fronteras entre situación o no de conflicto, y, por otro, de forma contraria, han permitido simplificar la ayuda a víctimas. La conexión y la inmediatez que caracteriza al medio digital permite conocer la realidad, por ejemplo, de los civiles de una zona en guerra, por lo que se vuelve más sencillo brindar ayuda humanitaria. De este modo, aunque la *guerra híbrida* se presente como un grave peligro, más aún teniendo en cuenta la equiparación que el Comité Internacional de la Cruz Roja hace de la información con otros bienes de primera necesidad como los alimentos, al entender que puede evitar y, al mismo tiempo acarrear graves riesgos, las tecnologías que son utilizadas como herramientas en estos conflictos también sirven como canal ciudadano que permita difundir la realidad que experimentan los civiles en el conflicto.

4. LA MANIPULACIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA EN LA GUERRA INFORMATIVA

Hace apenas unas líneas veníamos advirtiendo de las grandes víctimas del entramado que la *guerra y los conflictos híbridos* articulan entre la información y el belicismo: la población civil. Del mismo modo, adelantamos que, en ocasiones, las tecnologías también pueden servir como motor de ayuda humanitaria. En este punto, sin embargo, nos centraremos en abordar las consecuencias negativas que la *mala praxis* periodística tiene sobre la población en tiempos de guerra. Retomamos así conceptos como el de desinformación, censura y propaganda.

Hasta este momento parece haber quedado claro que, cuando los intereses de unos y otros entran en conflicto, el control de la información adquiere un papel fundamental. En este sentido, dependiendo de los fines que se persigan, estos agentes con poder suficiente para dominar el terreno comunicativo, optarán por publicar un alto número de noticias que les favorezcan y movilicen a la población o, por el contrario, harán todo lo posible para que determinadas informaciones nunca conozcan la luz. Según la UNESCO, más del 83% de la población mundial vive en países donde la libertad de prensa ha disminuido, al menos, en los últimos cinco años (Naciones Unidas, 2022). Además, la organización advierte de los riesgos que acarrea la creciente dependencia de las personas a los servicios digitales pues, a menudo, compartimos datos privados e informaciones delicadas que pueden convertirse en objetivo de agentes hostiles que deambulan por la red. Desde Naciones Unidas muestran preocupación en tanto que *“este uso ilegítimo y malicioso de los datos de las personas allana el camino para la diseminación de información falsa y desacreditación del trabajo periodístico.”* Vemos así, como la población civil se convierte en víctima potencial de las nuevas herramientas digitales y los usos que cumplen en los conflictos. Además, no podemos olvidar que a nivel jurídico, los periodistas, altavoces y silenciadores de estas informaciones, son, igualmente, tratados como civiles.

Por tanto, el objetivo durante un conflicto -armado o híbrido- no es solo el control de la información, sino, además, la opinión pública. Al fin y al cabo, una cosa es consecuencia de la otra, es decir, no hay mayor razón para llevar a cabo importantes estrategias de control de la información que dominar la asimilación del mensaje por parte del público. De esta manera, el esquema clásico de comunicación, emisor -o medios- y receptores -o público-, queda totalmente alterado. No obstante, tal conocimiento no es exclusivo de los agentes bélicos actuales, sino que se remonta hasta los inicios de las guerras. La infoxicación, la desinformación y la censura en tiempos de guerra han existido siempre, del mismo modo que la opinión pública.

4.1. DESINFORMACIÓN DURANTE LA INVASIÓN DE ESTADOS UNIDOS A IRAQ

Partiendo de los análisis de Biernatzki sobre los sondeos elaborados por el instituto Gallup en 2003 acerca de cómo a través de determinadas estrategias de comunicación que estimulen la sensibilidad de la opinión pública hacia un bando u otro de la guerra, encontramos datos verdaderamente interesantes: pese a la inexistencia de informe alguno que verificara el despliegue de armas de destrucción masiva, pretexto que utilizó Estados Unidos para justificar la invasión, los sondeos muestran que en enero, es decir, dos meses

antes de que el país norteamericano desplegara su operativo militar en Iraq, el 53% de los estadounidenses estaban a favor de la invasión, frente al 42% que se posicionó en contra. En abril, con apenas pasadas unas semanas desde el inicio de la guerra, el porcentaje de estadounidenses que apoyaron la invasión estadounidense ascendió al 76% y la oposición descendió al 19%. Finalmente, cuando ya era más que evidente la inexistencia de armas de destrucción masiva, los datos del instituto presentaron que el apoyo por parte de la sociedad estadounidense volvió a bajar, en esta ocasión al 56%, aumentando ahora el rechazo a la guerra hasta el 42% (Biernatzki, W., 2003)

Comprobamos, de este modo, como en apenas unos meses la opinión pública es manipulada, incluso cuando no existen evidencias de los motivos que utilizan para fundamentar una decisión de semejante magnitud. Esta situación y las posibilidades de alterar la opinión pública se han agudizado con la expansión de las tecnologías y los servicios digitales, como veremos en el caso anterior que, aunque no parta de un conflicto armado o híbrido, es una representación bastante clara de las prácticas que encabezan algunos entes e individuos para sesgar e incluso censurar la información.

4.2. LAS MOSCAS ELECTRÓNICAS, UN EJÉRCITO DIGITAL

“Los escenarios en donde hoy comienzan los conflictos abarcan las llamadas redes sociales y el espacio virtual, sin que lleguen a desencadenar necesariamente el enfrentamiento militar propiamente dicho; y sobre todo teniendo en cuenta que muchos de estos conflictos actuales (como la ciber guerra, por ejemplo) son incruentos y no se produce ni un solo disparo. ¿Cuándo comienza un conflicto armado en estos tiempos? Si la información es la primera operación de la guerra y los ejércitos más importantes del mundo disponen de oficinas de intoxicación de la información, ¿estamos ahora en paz o en guerra?” (Suárez, C., 2016)

En este punto del trabajo, queda patente que las guerras visten nuevos trajes y utilizan distintos formatos en los que reina el espacio digital. De igual forma, parece evidente que en una era marcada por la información y por estas herramientas tecnológicas, resulta más difícil que en cualquier otro momento histórico distinguir, como bien cuestionaba en la cita anterior Chema Suárez, cuándo estamos en paz y cuando no. Es por ello que se vuelve interesante rescatar, un nuevo fenómeno latente en los *conflictos híbridos* por el control de

la información que ha adquirido poder, especialmente, desde la Primavera Árabe. Hablamos de las “*moscas electrónicas*”.

Llamamos “*moscas electrónicas*” a los *trolls* o cuentas fantasma que se mueven en plataformas digitales, sobre todo en Twitter, para movilizar y manipular la opinión pública. Su estrategia se basa, esencialmente, en una difusión masiva de tuits que alteren la realidad, tratando de representar que quienes apoyan o contradicen una idea son una mayoría. Se trata de una falsa representación de la opinión pública. Este mecanismo es especialmente utilizado en países como Siria o Arabia Saudita. De este modo, cuando en Twitter comienza a cobrar importancia algún mensaje enemigo al poder, el ejército de moscas electrónicas responden de forma masiva, restando valor real al problema planteado y redirigiendo la participación hacia otro debate público. Así evitan que un mensaje “enemigo” consiga repercusión y ascienda a tendencias nacionales (El Mouden, M., 2020). Resulta interesante rescatar, en este sentido, el caso de Jamal Khashoggi, periodista saudí asesinado en el consulado de Arabia Saudita en Estambul.

El caso de Khashoggi retumbó en el mundo, no solo por las particularidades de su asesinato, sino por la guerra propagandística que envolvió a los acontecimientos previos al suceso. Tras haber trabajado para varios medios saudíes, Jamal se convirtió en asesor de comunicación del gobierno. Sin embargo, con la llegada al poder del príncipe heredero, Mohammed Ben Salman (MBS), tomó distancias y, de hecho, comenzó a criticar sus políticas represivas y perseguidoras. Ante la imposibilidad de publicar informaciones contrarias al poder, Khashoggi empleó su perfil de Twitter para expresar sus ideas y planteamientos. Fue entonces cuando el gobierno emprendió un bombardeo de mensajes a través de las “*moscas electrónicas*”, es decir, *trolls* que se encargan de atacar los mensajes contrarios al régimen y alterar el algoritmo. En ese mismo contexto, muchos periodistas saudíes fueron condenados a prisión y otros instigados a abandonar su país por encabezar ideas similares a las de Jamal. Ante esa situación, Khashoggi huyó a Estados Unidos, donde se inició en el Washington Post. Desde allí escribió columnas sobre Oriente Medio y las políticas del príncipe saudita. No satisfecho con ello, creó una red junto a otros disidentes políticos para enfrentarse a las “*moscas electrónicas*”. El plan consistió en combatir contra las prácticas de Arabia Saudita con sus mismas herramientas y estrategias. Fue así como nació lo que se ha conocido en términos periodísticos como *movimiento colmena* que consistió en utilizar *trolls* que respondieran y contrarrestaran los tuits de las moscas, consiguiendo incluso posicionarse número uno en tendencias en el país árabe. El movimiento cobró gran importancia por constituirse como un nuevo método de combate de la *guerra informativa* a través de las redes sociales, donde mayor presencia tiene la

población y, por ende, la opinión pública. Desafortunadamente, las consecuencias de esta estrategia le costaron la vida a Khashoggi.

5. LA GUERRA DE RUSIA Y UCRANIA: PUNTO DE INFLEXIÓN EN LOS NUEVOS FORMATOS DE GUERRA

A lo largo de este trabajo hemos mencionado en reiteradas ocasiones -debido a las particularidades de nuestra investigación- el concepto de *guerra híbrida*, donde intervienen, además de las estrategias bélicas tradicionales, nuevos elementos, como el desarrollo de las tecnologías y el control de la información. Haciendo un breve repaso de lo comentado, recordamos el poder que dicha gestión informativa tiene sobre la movilización y la manipulación de la opinión pública. También hemos hablado de la dificultad que el mundo actual presenta para definir cuándo estamos en un periodo de guerra o de paz, aunque, en esta ocasión, no cabe duda de que nos encontramos ante una de las mayores guerras, al menos convencionales, de nuestros tiempos.

Hechos estos apuntes, la presencia de un bloque concreto para abordar de manera específica el conflicto entre Rusia y Ucrania merece un lugar especial en este trabajo en tanto que, probablemente, nos encontremos ante la mayor *guerra híbrida* del siglo XXI. Eclipsados, en cierto grado, por ese egocentrismo occidental, los medios del mundo entero, como consecuencia, han llevado a cabo una profunda difusión de noticias, crónicas y análisis de la guerra que es aquí protagonista. Por ello, y tras haber ahondado en los puntos anteriores acerca de las formas en las que puede tornarse la información si se realiza un tratamiento inadecuado, sesgado y gobernado por intereses políticos (como la propaganda, la infoxicación o la desinformación) conviene ahora analizar y reflexionar sobre el papel que los medios de comunicación convencionales y no convencionales han ejecutado al respecto de la guerra entre Rusia y Ucrania.

Para no extendernos mucho con el contexto y las singularidades históricas que han derivado en el aún vigente conflicto, podemos resumir los acontecimientos que se han sucedido hasta el momento de la invasión en unas breves líneas. Todo apunta a que el inicio del conflicto está marcado por el temor de Rusia al avance de la OTAN y la UE hacia sus fronteras, lo que coloca a Ucrania en una posición territorial fundamental. A este hecho se suma que, en 2008, la OTAN lanzó una ofensiva que podría propiciar la integración de Georgia y Ucrania, lo que cambió la postura de Rusia, que hasta entonces había tratado de mantener buenas relaciones con Occidente. Otro factor clave para entender las tensiones

entre ambos estados es Crimea. En 2014, año de referencia para entender la situación actual, la población ucraniana se encontraba dividida entre los prorrusos y los europeístas. Entonces, Moscú decidió intervenir. De forma silenciosa, el gobierno ruso fue enviando tropas a Crimea bajo el Tratado de Partición de 1997 y, poco después llevaron a cabo un referéndum, que fue condenado por las autoridades occidentales y la UE, en el que preguntaron a la población si querían que Crimea se adhiriera a Rusia. Los resultados reflejaban que el 95,5% de la población estaba a favor. El 18 de marzo, es decir, dos días después del referéndum, Putin firmó un proyecto de ley en el que se hacía oficial la adhesión. De esta manera, Crimea se convirtió en un punto de antagonismo entre Occidente, la Unión Europea y Rusia; sin embargo, el Kremlin siempre ha defendido que Crimea pertenece a Rusia, y que la involucración de Estados Unidos en el debate internacional suponía una amenaza a la Federación. El conflicto fue ganando fuerza desde entonces, hasta, finalmente, estallar el 24 de febrero, con la invasión militar de Rusia en Ucrania.

Partiendo del análisis que hace Josep Baqués (2015) del conflicto y sus orígenes, afirmamos, en primer lugar, que la guerra librada entre Rusia y Ucrania es verdaderamente especial en tanto que, como decíamos, aunque se trate de una *guerra híbrida*, su caso es distinto al de otras. Y es que, a menudo, hemos hablado del uso de estrategias distintas a las puramente militares por parte de quienes reconocen en sí mismos una posición de debilidad armamentística con el objetivo de poder enfrentarse y vencer a quien contiene la fuerza militar. Sin embargo, no es esto lo que ha ocurrido con Rusia y Ucrania pues, el primero, no solo es quien tiene la superioridad militar, sino que es, además, quien ha dado pie al conflicto híbrido. En estas guerras entran en juego multitud de variables, incluidos los desplazamientos humanos (no confundir con la asignación legal de refugiados). Hasta el momento, según Statista, el número de desplazados ascendería hasta los 6,5 millones de ucranianos, de los cuales casi 960.000 habrían huido a Rusia (es el tercer territorio con más desplazados ucranianos, después de Polonia y Rumanía). Estas cifras no deben pasar desapercibido pues, analizando el conflicto desde su carácter híbrido, servirían como baza para el gobierno de Putin al materializarse así la máxima de su invasión: su deber de proteger a la población rusa y prorrusa.

Otro aspecto que se ha alzado en el foco de las preocupaciones más actuales respecto a la *guerra híbrida* es la crisis alimentaria que deviene del conflicto, situación que, aunque con mayor impacto en Ucrania, nos afecta a todos, como consecuencia de la interdependencia. En esta línea, resultan fundamentales los análisis de Adriana Fillol, profesora del departamento de Derecho Internacional público de la Universidad de Sevilla, cuya tesis

doctoral versó sobre *La seguridad alimentaria en el marco universal de la paz y la seguridad internacionales*.

La guerra de Rusia y Ucrania parece indicar una crisis alimentaria como la que se produjo entre 2006 y 2008, como consecuencia de la suma de una serie de factores negativos, algo que viene advirtiendo la FAO. Esta suma de factores negativos consiste, como explica Adriana Fillol (2022) en, primeramente, el aumento de los precios de los alimentos básicos derivado de la guerra. No podemos olvidar que tanto Rusia como Ucrania son estados clave en la producción mundial de cereales, cebada, trigo y otros similares. De hecho, se estima que 25 millones de toneladas de trigo no podrán ser comercializadas como consecuencia del bloqueo que Rusia ha impuesto a los puertos ucranianos, que se constituían como la principal vía de exportación de la que disponían. Este miedo a la escasez es el que provoca un aumento en los precios (Mazo Fillol, A., 2022).

Pese a que podrían introducirse vías que devolvieran la apertura a los puertos de Ucrania, Rusia no parece ceder en el asunto, en tanto que considera que hacerlo podría ser utilizado como vía para transportar armas. De este modo, ¿podría el hambre estar siendo utilizado como una estrategia más del Kremlin al servicio de la *guerra híbrida*? Según Fillol sí, el hambre se ha convertido en una nueva herramienta de presión internacional.

“El presidente ruso, Putin, ha culpado, recientemente, de la inminente crisis alimentaria a Occidente, debido al régimen de sanciones impuestas contra Rusia. En las últimas semanas ha declarado que levantará el bloqueo a los puertos ucranianos a cambio de que la Unión Europea retire sus sanciones. Hay un chantaje político. Esta cuestión es compleja porque Ucrania, que es el quinto exportador mundial de trigo, no puede exportar sus granos debido al bloqueo ruso de sus puertos en el Mar Negro. Por tanto, todo va a pasar por una negociación política. La situación es compleja. A su vez, el ministro de defensa ucraniano ha defendido que, en caso de que llegue a un acuerdo con Rusia para permitir el paso de barcos ucranianos cargados de grano, no es seguro que Rusia cumpla y podría hundir los barcos.” (Mazo Fillol, A., 2022)

Actualmente, en el mundo pasan hambre alrededor de 800 millones de personas. Pues bien, la FAO estima que esta crisis alimentaria resultante del conflicto y de los mecanismos de *guerra híbrida* empleados por Rusia, podrían elevar la cifra en 13 millones de personas (Mazo, Fillol, A., 2022). Vemos así como la *guerra híbrida* que está teniendo lugar en

Ucrania se vale de todo tipo de herramientas y provoca impactos que no entienden de fronteras. Además, podemos observar las presiones, no solo frente al gobierno y la población ucraniana, sino también frente a Occidente.

A esta telaraña de estrategias, hemos de sumar la postura del Kremlin, semanas previas a la invasión, sobre las razones que potenciaban sus amenazas, así como todo el entramado mediático para hacerlo público, mostraban ya un tratamiento informativo de carácter propagandístico. Es el caso, por ejemplo, de la rueda de prensa que el presidente ruso, acompañado de otros cargos de su gobierno, dio el 21 de febrero y que fue televisada por los grandes medios rusos, como *RT*, y traducida a otros idiomas en la que declaró la independencia de la región del Donbás, al este de Ucrania. En su discurso aseguraba que se estaba protegiendo, con su decisión, la soberanía y la autodeterminación de los prorrusos y, con el argumento de garantizar una “operación pacífica”, enviaría tropas. Sin embargo, como hemos visto -y seguimos observando- esta no fue más que la premisa para invadir el territorio ucraniano. La peculiaridad de estas regiones, especialmente conflictivas desde el 2014, es, además, su hermetismo pues ni la prensa ni las personas que cuentan con pasaportes especiales han podido acceder a ellas. Ciertamente, podemos admitir que, en los momentos previos a la guerra, Rusia se tomó grandes molestias en realizar una propaganda destinada, esencialmente, a los ucranianos-prorrusos y a su población nacional. No obstante, tal y como abordaremos en el siguiente apartado, en una guerra, la propaganda se convierte en un arma que dispara desde todos y hacia todos los frentes.

5.1. LAS AMENAZAS A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES OCCIDENTALES Y RUSAS

“Ningún estudio sobre la guerra estaría completo sin considerar el modo en que ha sido propagada. La guerra nos llega mediada a través de los más diversos canales. Sabemos de ella a través de la televisión, la prensa escrita, las redes sociales o la radio, pero también por medio de los textos escolares, la literatura, el arte, los museos, los videojuegos o los monumentos de nuestras ciudades que, a menudo, nos recuerdan batallas del pasado. La guerra está presente en nuestras vidas hasta el punto de que su memoria forma parte de eso que llamamos *identidad nacional*.” (Vázquez Liñán, M., 2020)

Como adelantamos, deconstruir la opinión pública para construir una favorable -o desfavorable- a cada bando es uno de los medios más recurrentes de las guerras asimétricas. Tanto Occidente como Rusia han gastado enormes esfuerzos en ganarse el favor de los públicos y, para ello, es imprescindible la labor que los comunicadores han desempeñado. En este punto del trabajo, advertimos, además, que de ahora hasta el final utilizaremos con mayor recurrencia el término comunicador o informador, en lugar de periodista, puesto que, como hemos visto, la diversificación de canales que ofrecen las tecnologías y las plataformas digitales han reformulado las formas de difusión propagandística e informativa.

A esta premisa hemos de sumar que las características que nos presenta este mundo globalizado en el que habitamos dificultan lo que, como bien expresaba Miguel Vázquez Liñan en la cita anterior, *identidad nacional*. Expliquemos esto porque, aunque a menudo razonamos que la interdependencia es cosa del presente, se trata de un proceso que lleva funcionando desde hace años pero que, obviamente, ha cobrado peso con la expansión de empresas dedicadas a las telecomunicaciones. En este sentido, resultan verdaderamente interesantes las investigaciones llevadas a cabo por Ramón Reig y Aurora Labio en su obra *El laberinto mundial de la información* donde explican el complejo entramado de poder y comunicación. Y es que, para entender las informaciones a las que tenemos acceso -no solo en periodos de guerra- hemos de desentrañar la telaraña que teje ese pequeño porcentaje de riqueza. ¿Quién decide la información que conocemos? ¿Quién decide qué se oculta? Una de las primeras nociones que tenemos que tener en cuenta es que, a día de hoy, los grandes medios de comunicación pertenecen, casi en su totalidad, a empresas de telecomunicaciones o de elaboración de contenidos de entretenimiento. Estados Unidos es, en este sentido, el gigante empresarial, seguido de Japón y Europa. Un ejemplo de este entramado en el que los grupos mediáticos se incorporan y obedecen a las compañías tecnológicas es Richard Iger, presidente de Disney y que es a su vez uno de los principales directivos de Apple. Compró, además, en 1995 la ABC, una de las mayores cadenas de televisión de radiodifusión de los Estados Unidos, una operación que pese a no ser legal, fue permitida por la FCC (Comisión Federal de Comunicaciones). Bajo el mandato de Iger Disney ha llegado a poseer el 25% del mercado estadounidense. Este es solo un ejemplo de los muchos que existen en Estados Unidos -Time Warner, News Corp. Comcast, etc-. Estas empresas tienen además una gran influencia en la difusión de contenidos en Europa y Latinoamérica. Visto así, por tanto, podemos utilizar en términos mediáticos la expresión atribuida normalmente a las crisis económicas: *cuando Estados Unidos estornuda, Europa se resfría*.

Casos similares ocurren en Europa donde, siguiendo los pasos de Estados Unidos, se ha intentado formar un conglomerado mediático en el que, pese a la existencia de muchos y diversos medios de comunicación, las manos en las que el poder de estos recae se reducen a unas pocas. Nombres como el de Berlusconi, el magnate de Mediaset, cuya figura es inseparable del crimen y de la corrupción, o Lagardère, cuyo grupo mediático edita revistas en España como *Diez Minutos*, y quien hasta 2013 había desarrollado toda su actividad en torno al ámbito militar. Esto es una ínfima representación de la relación de mutuo beneficio que existe entre los grandes grupos de comunicación, el poder y las principales empresas tecnológicas.

Pretendiendo con esto entender la importancia de conocer los productores de contenidos y la enorme diversificación empresarial que acogen, nos centraremos ahora en las maniobras que, por un lado, Occidente ha utilizado aprovechando esa pérdida de *identidad nacional* en favor de una *internacional* condicionada por la concentración de elaboración y difusión de contenidos culturales estadounidenses, y, por otro, Rusia, que, como comprobaremos, su análisis será más complejo como consecuencia de las restricciones legales aplicadas por las autoridades europeas.

5.2. CENSURA Y DESINFORMACIÓN

Comencemos con Rusia. El 4 de marzo de este año, con la guerra iniciada apenas un par de semanas antes, las dos cámaras del Parlamento de Rusia Validaron la aprobación de un proyecto de ley contra la “desinformación” y todos aquellos contenidos que se opongan a la ofensiva contra Ucrania. Además, bloquearon el acceso a cadenas como *BBC* y *Deutsche Welle* y redes sociales como Facebook y Twitter. La pena de prisión puede alcanzar, tal y como han advertido, los 15 años. Tampoco se han librado de esta censura los medios rusos, como el canal *Dozhd* y *Eco de Moscú*. Destacan, además, las dimisiones que muchos periodistas rusos han presentado por negarse a hacer propaganda de guerra. Ejemplo de ello es Marina Ovsianikova, periodista del *Canal 1* en Rusia, quien interrumpió en el informativo vespertino del 14 de marzo con una pancarta que expresaba “No a la guerra. No creáis en la propaganda. Te están mintiendo”.

Estas maniobras chocan con lo que el artículo 29 de la Constitución de la Federación de Rusia, según el cual se recogen los siguientes derechos y libertades:

1. Todo ciudadano tiene garantizada la libertad de pensamiento y de expresión.

2. No se admite la propaganda o la agitación que inciten al odio o a la hostilidad social, racial, nacional o de conciencia. Se prohíbe la propaganda de la supremacía social, racial, nacional, de religión o lengua.
3. Nadie puede ser obligado a expresar sus opiniones y convicciones o a renunciar a estas.
4. Todo ciudadano tiene derecho a buscar, recibir, transmitir, redactar y difundir informaciones por cualesquiera medios legales. La lista de datos considerados secreto de estado se determina por la Ley Federal.
5. Se garantiza la libertad de los medios informativos. Se prohíbe la censura.

Por tanto, queda evidenciada la situación de excepcionalidad que ha resultado de la invasión organizada por Putin. Sin embargo, la guerra no es el único contexto en el que se han puesto en duda las libertades de las que realmente gozan los ciudadanos rusos. En 2012 Amnistía Internacional urgía a Putin a rechazar la ley que limita el derecho de reunión pacífica y, como consecuencia, el derecho a la libertad de expresión. En 2020 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos constató que Rusia había vulnerado el derecho a la libertad de expresión en el caso Karastelev tras este haber levantado y presumido una pancarta en una protesta en la que denunciaba las medidas del gobierno de prohibir a los adolescentes manifestarse en estas, vulnerando así el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (Resolución nº 16435/10, 2020).

Naciones Unidas, por su parte, también ha mostrado su preocupación por las restricciones a este derecho fundamental en Rusia como consecuencia de la guerra y del proyecto de ley aprobado el 4 de marzo -ya mencionado anteriormente-. Advierten de que esta medida supone “un sello de aprobación de la desinformación” y que conlleva que los medios de comunicación y los periodistas se vean obligados a autocensurarse por temor a las represalias que las autoridades puedan ejercer sobre su labor.

Prosigamos ahora con Occidente. El 2 de marzo de este año, con motivo del avance de las tropas rusas en Ucrania, la UE prohibió la difusión de medios estatales rusos en los estados miembros por ser considerados “maquinaria de guerra”. Esta medida afectó de forma directa a *Sputnik* y *RT* y se extiende, además de a la televisión, a Internet. De este modo, cualquier ciudadano de alguno de los 27 estados que pretenda acceder a sus páginas oficiales o a los perfiles de estos medios en las redes sociales, no podrán hacerlo. En esta

línea, el 1 de marzo, la presidenta del Ejecutivo comunitario, advirtió de la suspensión de tres medios más con el fin de combatir la desinformación y las mentiras por parte del Kremlin. Se trata, en esencia, de una maniobra muy similar a la ejecutada por la Federación Rusa; sin embargo, organismos como Naciones Unidas no se han pronunciado al respecto, como sí hicieron con la decisión rusa. Igual que en el caso anterior, las medidas europeas contradicen, en su caso, el artículo 11 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE según el cual *“toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras.”*

Estas restricciones han creado también un gran revuelo en suelo europeo. Sin ir más lejos, destaca el caso del periodista español Pablo Gonzalez, detenido la mañana del 28 de febrero por las autoridades polacas en Rzeszów acusado de espionaje ruso. El reportero, que trabaja como freelance para medios como *La Sexta* y *Público*, cubría el conflicto. Desde su detención, tanto su familia como su abogado han denunciado la falta total de contacto con González. Actualmente, y pese a las reiteradas peticiones de pruebas que justifiquen las actuaciones polacas, siguen sin respuesta. Todo apunta a que las sospechas provienen de su trayectoria profesional cubriendo desde hace diez años las relaciones del Kremlin con las antiguas repúblicas soviéticas y su doble nacionalidad rusa y española, pues nació en abril de 1982 en Moscú. Esta situación ha provocado que algunos medios, como *El Confidencial*, se pronuncien al respecto, estableciendo una relación directa con la decisión europea de silenciar los medios estatales rusos. La opinión pública, del mismo modo, también ha expresado a través de espacios como Twitter su preocupación por la encarcelación del periodista y las posibilidades que esta delimitación a la libertad de expresión supone.

Ciertamente, hemos de precisar que la labor informativa que acogen los medios rusos *Sputnik* y *RT* difiere en amplios términos de la de los medios occidentales silenciados por el Kremlin. Esta afirmación se sustenta en que los primeros son estatales, por tanto, las informaciones que publican dependen y están condicionadas de forma directa y clara por el gobierno de Putin. Del otro lado, los medios occidentales censurados son, esencialmente, privados. Esto no quiere decir que no existan influencias de poder -como hemos ejemplificado al principio de este apartado-, pero sí que su relación no es tan directa, al menos de forma aparente. Es conveniente rescatar, en este punto, las palabras del periodista Juan Soto en un artículo para *El Confidencial*:

“No es una guerra contra la propaganda, sino contra la propaganda del bando enemigo. Esto debilita la decisión, puesto que seguiremos permitiendo la propaganda de nuestro bando. Si Europa luchara contra la propaganda de manera radical, no quedarían muchos medios en pie.” (Soto Ivars, J., 2022)

Por todo ello, vuelven a ponerse en duda la labor que los Estados llevan a cabo en defensa a la libertad de expresión y de información pues, de nuevo, se recurren a estrategias que lejos de velar por dichos derechos, coartan la libertad de los ciudadanos a acceder a todo tipo de información, tal y como recogen los textos comunes.

6. CONCLUSIONES

Llegados al final de este trabajo, podemos sacar una serie de conclusiones que nos acercan a los objetivos planteados al inicio. Nuestro propósito principal, tal y como advertimos en esas primeras líneas es demostrar y reflexionar sobre la grave amenaza que suponen tanto los conflictos tradicionales como los nuevos para la libertad de expresión, los profesionales de la comunicación y la ciudadanía. Es por ello que consideramos, tras hacer este estudio, que los periodistas y los peligros que enfrentan en la cobertura de los conflictos armados constituye una grave amenaza para las libertades de información y expresión, ambas consolidadas como derechos fundamentales.

Esta última noción es la que articula, en gran medida, la razón de ser de este trabajo: elevar el valor del periodismo como elemento esencial para garantizar la democracia y el bienestar común. Así lo ampara el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, al tratar por primera vez en la historia estas libertades desde la universalidad (en sujeto, canal, mensajes y geografía). A él se suman otros convenios internacionales, como el Convenio Europeo de Derechos Humanos a través de su artículo 10, donde no solo se vela por el derecho a la libertad de expresión y de información, sino que se asegura que el ejercicio periodístico sirva como instrumento para velar por otros derechos también fundamentales -lectura que reconoce el artículo 20.4 de la Constitución Española-. De este modo, vemos cómo el periodismo tiene una doble función, la de sujeto e instrumento pues hace uso de estas libertades pero, al mismo tiempo, a través de su labor, garantiza ambos derechos a los demás.

La importancia de la profesión adquiere un papel aún más relevante, como hemos visto a lo largo de este escrito, en aquellos contextos en los que los derechos fundamentales de los

seres humanos se vuelven más vulnerables que nunca: los conflictos armados. Si entendemos que el periodismo es la piedra angular de las democracias, su labor se vuelve imprescindible para conocer y denunciar los hechos que tienen lugar en este tipo de contextos. Por tanto, proteger al periodista o, mejor dicho, al informador -atendiendo al periodista ciudadano- supone proteger la libertad de expresión e información y, por ende, la democracia. Sin embargo, como hemos visto, desde el punto de vista del DIH, no todos los que cubren estos conflictos tienen las mismas garantías. Los *periodistas empotrados* (corresponsales de guerra), se amparan en unos derechos, como la condición de prisionero de guerra, a la que no tienen acceso los *periodistas independientes*, pese a que su labor es más arriesgada. En este sentido, consideramos que el Derecho Internacional Humanitario han de gastar mayores esfuerzos en garantizar la protección de los *periodistas unilaterales* al considerar que el desempeño de sus funciones es el que mejor se adapta a los criterios deontológicos de nuestra profesión, cuyo primer compromiso ético es la búsqueda de la verdad periodística.

A esta realidad se suman las peculiaridades del siglo XXI que, marcado por la evolución de las tecnologías y la digitalización, ha abierto el horizonte a nuevos formatos bélicos, entre los que destacan las *guerras híbridas*. El carácter asimétrico de estos conflictos, bien por razones puramente armamentísticas o de cualquier otras características, ha provocado que la información se convierta en una herramienta bélica más, cuyo principal objetivo es el dominio de la opinión pública. Además, como hemos ejemplificado con el caso de Khassoghi, las redes sociales, concebidas como las nuevas esferas públicas, están siendo utilizadas como canal para realizar una guerra informativa gobernada por la propaganda, la desinformación y nuevos métodos de censura, como ocurre con las *moscas electrónicas*.

Vemos así como los conflictos del siglo XXI parecen haberse despojado de su clásica apariencia para abrazar las posibilidades derivadas de la revolución tecnológica y digital. Sin ir más lejos, actualmente, el mundo entero está siendo testigo de la que se ha alzado como la mayor *guerra híbrida* del nuevo milenio, la guerra entre Rusia y Ucrania. Este conflicto supone un punto de inflexión en los métodos bélicos pues, además del ataque con armas convencionales, tanto la Federación Rusa como Occidente han orquestado un auténtico campo de batalla informativo en el que la censura ha cobrado especial protagonismo. Aunque, ciertamente, los Estados, tal y como recoge el artículo 10 del CEDH, tienen potestad para injerir en la labor mediática -siempre y cuando peligre el funcionamiento democrático de la sociedad-, lo cierto es que, al menos desde el punto de vista de nuestra profesión, consideramos esencial el acceso a todas las perspectivas sobre una realidad.

En cualquier caso, a grandes rasgos, consideramos que la idea esencial que nace de este trabajo es la importancia de la protección del periodismo y la lucha desde las bases jurídicas, políticas y culturales para garantizar la libertad de expresión e información desde un punto de vista teleológico, en cualquier contexto, al entender que, si todo ser humano tiene derecho a recibir información, también lo tendrá para expresarla.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abass, A. (2021, 7 diciembre). Protección de los periodistas bajo los derechos humanos y el derecho internacional humanitario Perspectiva global y realidades del mundo árabe. *Revista de periodismo de Al Jazeera*. Recuperado de <https://institute.aljazeera.net/en/ajr/article/1533>

Álvarez Cantalapiedra, S. (2020, 24 agosto). Entrevista a Karen Marón. *FUHEM*. Recuperado de <https://www.fuhem.es/2011/02/28/entrevista-a-karen-maron-corresponsal-en-oriente-proximo-y-golfo-persico/>

Amnistía Internacional. (2021, 23 junio). Rusia: Putin debe rechazar la ley que limita el derecho de reunión pacífica. Recuperado de <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2012/06/rusia-putin-rechazar-ley-limita-reunion-pacifica/>

Arciniegas, Y. (2022, 21 febrero). Putin reconoce la independencia de las regiones separatistas de Donetsk y Lugansk en Ucrania. *France 24*. Recuperado de <https://www.france24.com/es/europa/20220221-rusia-ucrania-prematuro-reunion-bid-en-putin>

Artículo 11 - Libertad de expresión y de información. (2022, 3 junio). Recuperado de <https://fra.europa.eu/es/eu-charter/article/11-libertad-de-expresion-y-de-informacion#:~:text=1.,y%20sin%20consideraci%C3%B3n%20de%20fronteras>

Asamblea General de Naciones Unidas. (2010, agosto). *Promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión*. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7497.pdf>

Asamblea General de Naciones Unidas. (2011, mayo). *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Frank La Rue*. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10048.pdf>

Asamblea General de Naciones Unidas. (2012, junio). *Informe del Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue*. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9691.pdf>

Asamblea General de Naciones Unidas. (2015, agosto). *La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad*. Recuperado de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/247/09/PDF/N1524709.pdf?OpenElement>

Balguy-Gallois, A. (2004). The protection of journalists and news media personnel in armed conflict. *International Review of the Red Cross*, 86(853), 37–67. Recuperado de https://www.icrc.org/en/doc/assets/files/other/irrc_853_gallois.pdf

Baqués, J. (2015). El papel de Rusia en el conflicto de Ucrania: ¿La guerra híbrida de las grandes potencias? *Revista de Estudios en Seguridad Internacional*, 1(1).

<https://doi.org/10.18847/1.1.3>

BBC News Mundo. (2022a, febrero 22). Donetsk y Luhansk: qué significa que Rusia reconozca la independencia de estas regiones rebeldes de Ucrania. *BBC News Mundo*. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-60472491>

BBC News Mundo. (2022b, febrero 26). Rusia y Ucrania: qué pasó en Crimea en 2014 (y por qué importa ahora). *BBC News Mundo*. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-60500020>

Biernatzki, S.J., W. E. (2003). War and Media. *Communication Research Trends*, 22(3), 1–44. Recuperado de http://cscs.scu.edu/trends/v22/v22_3.pdf

Bruni, P. (2022, 28 febrero). Detenido en Polonia el periodista español Pablo González mientras cubría la guerra en Ucrania. *elconfidencial.com*. Recuperado de https://www.elconfidencial.com/espana/2022-02-28/detenido-en-polonia-periodista-espanol-pablo-gonzalez-guerra-ucrania_3383412/

Cereceda, R. (2018, 22 octubre). Khashoggi, víctima preferida del Ejército de «trolls» de Arabia Saudi. *euronews*. Recuperado de <https://es.euronews.com/2018/10/22/khashoggi-victima-preferida-del-ejercito-de-trolls-de-arabia-saudi>

Colom Piella, G. (2018). GUERRAS HÍBRIDAS. Cuando el contexto lo es todo. *Revista Ejército*, (927), 38–44. Recuperado de <https://www.ugr.es/~gesi/Guerras-hibridas.pdf>

Comité Internacional de la Cruz Roja. (1977, junio). *Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, 1977* (Artículo 79). Recuperado de <https://www.icrc.org/es/document/protocolo-i-adicional-convenios-ginebra-1949-proteccion-victimas-conflictos-armados-internacionales-1977#PERIODISTAS>

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2010, 27 julio). ¿Cómo protege el derecho internacional humanitario a los periodistas en situaciones de conflicto armado?

Recuperado de

<https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/interview/protection-journalists-interview-270710.htm>

Consejo de Seguridad aboga por la protección a los periodistas en. (2015, 27 mayo).

Recuperado de <https://news.un.org/es/story/2015/05/1331141>

Constitución de Federación de Rusia, 1993, con enmiendas hasta 2014. (2022, 27 abril). Recuperado de

https://www.constituteproject.org/constitution/Russia_2014.pdf?lang=es

DDHH ABOGADOS. (2021, 21 septiembre). La Libertad de expresión según el Convenio Europeo. *DDHH ABOGADOS*. Recuperado de

<https://ddhh.es/tribunal-europeo-de-derechos-humanos-2/convenio-europeo-derechos-humanos/libertad-expresion/#:~:text=Art%C3%ADculo%20II%2D11-,1.,y%20sin%20consideraci%C3%B3n%20de%20fronteras.>

Declaración Universal de Derechos del Hombre. (1948). Recuperado de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/046/82/PDF/NR004682.pdf?OpenElement>

Deutsche Welle (www.dw.com). (2022a, marzo 1). La UE prohíbe difusión de medios rusos RT y Sputnik. *DW.COM*. Recuperado de <https://www.dw.com/es/la-ue-proh%C3%ADbe-difusi%C3%B3n-de-los-medios-estatales-rusos-rt-y-sputnik/a-60976107>

Deutsche Welle (www.dw.com). (2022b, mayo 4). UE propone suspender emisiones de tres medios rusos más. *DW.COM*. Recuperado de <https://www.dw.com/es/ue-propone-suspender-emisiones-de-tres-medios-rusos-m%C3%A1s/a-61681698>

Diario Constitucional. (2020). Tribunal Europeo de Derechos Humanos señala que Rusia ha vulnerado el derecho a la libertad de expresión. *Diario Constitucional*. Recuperado de <https://www.diarioconstitucional.cl/2020/10/10/tribunal-europeo-de-derechos-humanos-senala-que-rusia-ha-vulnerado-el-derecho-a-la-libertad-de-expresion/>

El Mouden, M. (2020). Los saudíes, Twitter y el control de la opinión pública en la crisis del periodista Khashoggi y del embargo sobre Qatar. En N. J. Ruíz-Alba Y Sussi De Oliveira (Ed.), *Nuevas fórmulas del ejercicio periodístico* (pp. 103–139). Universidad de Cádiz (España). Recuperado de <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/100856/Los%20saud%c3%adas%2c%20Twitter.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Expertos en derechos alarmados ante la «asfixiante» represión de los. (2022, 16 marzo). Recuperado de <https://news.un.org/es/story/2022/03/1505452>

Falsificación y desinformación: las armas con las que se ataca a los periodistas en una guerra moderna. (2022, 3 mayo). Recuperado de <https://news.un.org/es/story/2022/05/1508022>

Fernández, R. (2022). *Guerra entre Rusia y Ucrania: salida de refugiados ucranianos por país 2022* [Conjunto de datos]. Recuperado de <https://es.statista.com/estadisticas/1293856/guerra-entre-rusia-y-ucrania-refugiados-ucranianos-por-pais-2022/>

Gálvez, J. J. (2022, 23 marzo). Polonia decreta prisión provisional hasta el 29 de mayo para el periodista español acusado de espionaje. *El País*. Recuperado de <https://elpais.com/espana/2022-03-23/polonia-decreta-prision-provisional-hasta-el-29-de-mayo-para-el-periodista-espanol-acusado-de-espionaje.html>

Hubbard, B., & D. Kirkpatrick, D. (2018, 15 octubre). Quién es Jamal Khashoggi, el periodista saudita desaparecido. *The New York Times*. Recuperado de <https://www.nytimes.com/es/2018/10/15/espanol/jamal-khashoggi-arabia-saudita.html#:~:text=BEIRUT%2C%20L%C3%ADbano%20%E2%80%94%20Jamal%20Khashoggi%20leg%C3%B3,el%20reino%2C%20incluso%20en%20Twitter.>

Informe de la FIP sobre periodistas asesinados/as - 2021. (2022, 9 febrero).

Recuperado de <https://www.ifj.org/es/centro-de-medios/noticias/detalle/category/health-and-safety/article/informe-de-la-fip-sobre-periodistas-asesinadosas-2021.html>

Ivars, J. S. (2022, 1 marzo). Censurar Russia Today y Sputnik nos desacredita. *elconfidencial.com*. Recuperado de https://www.elconfidencial.com/cultura/2022-03-01/censura-russia-today-rt-sputnik-democracia_3383260/

Libertad de expresión: un derecho humano fundamental sobre el que se sustentan todas las libertades civiles. (s. f.). Recuperado de <https://es.unesco.org/node/251188>

LISA Institute. (2019, 20 mayo). Qué es la Guerra Híbrida y cómo nos afectan las Amenazas Híbridas. Recuperado de <https://www.lisainstitute.com/blogs/blog/guerra-hibrida-amenazas-hibridas>

N. (2015, 3 junio). Histórica resolución de la ONU sobre la protección de periodistas en conflictos armados. *Nuevatribuna*. Recuperado de <https://www.nuevatribuna.es/articulo/mundo/historica-resolucion-consejo-seguridad-onu-proteccion-periodistas-conflictos-armados/20150527221053116469.html>

Naciones Unidas. (2011, septiembre). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (34). Recuperado de <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPrICAqhKb7yhsrdB0H1I5979OVGGB%2BWPAXiks7ivEzdmLQdosDnCG8FaqoW3y%2FrwBqQ1hhVz2z2lpRr6MpU%2B%2FxEikw9fDbYE4QPFdIFW1VIMIVkoM%2B312r7R>

Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) de la UNESCO. (2020, noviembre). *Informe de la Directora General sobre la Seguridad de los Periodistas y el Peligro de la Impunidad* (32). Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374994/PDF/374994eng.pdf.multi>

R. Guizán, C. (2020, 3 mayo). La función periodística en conflictos armados. *Revista Incógnita*. Recuperado de

<https://revistaincognita.com/2020/05/03/la-funcion-periodistica-en-conflictos-armados/>

Reuters. (2022, 2 marzo). La UE prohíbe los medios rusos RT y Sputnik por desinformación sobre Ucrania. *euronews*. Recuperado de

<https://es.euronews.com/2022/03/02/ucrania-crisis-ue-rt>

Suárez Serrano, C. (2016). El fenómeno de los periodistas ciudadanos en los conflictos armados actuales. *Araucaria: Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, 18(36), 111–130.

<https://doi.org/10.12795/araucaria.2016.i36.06>

Tremending. (2022, 28 febrero). «La propaganda se contrarresta con información, no con censura»: el veto a Russia Today y Sputnik en la UE provoca el debate. *Público*.

Recuperado de

<https://www.publico.es/tremending/2022/02/28/la-propaganda-se-contrarresta-con-informacion-no-con-censura-el-veto-a-russia-today-y-sputnik-en-la-ue-provoca-el-debate/>

Vázquez Liñán, M. (2020). *La trinchera permanente. Guerra, propaganda y campañas electorales*. Universidad Nacional de Rosario. Recuperado de

<https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/106219/La-trinchera-permanente-Miguel-V%C3%A1zquez-Li%C3%B1%C3%A1n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>